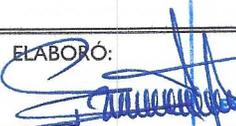


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE							FRAMIT E	X	SERVI CIO					
Aclaración o complementación de las actas del estado civil														
DESCRIPCIÓN							Código de la Cédula							
La aclaración o complementación de las actas de los hechos o actos del estado civil procede administrativamente ante el Registro Civil, en donde fue realizado el acto, cuando al asentar aquéllas se hubieren cometido errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole y que exista documento público probatorio. El procedimiento se hará de conformidad con lo establecido en el reglamento de la materia.														
FUNDAMENTO LEGAL							Artículo 3.41 del Código civil del Estado de México. Artículos 44, 45, 46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:							VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente						
ACUERDO DE ACLARACIÓN; para realizar anotación marginal por complementación y aclaración en el acta.														
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:							SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:							Cuando al asentar aquéllas se hubieren cometido errores mecanográficos, ortográficos o de otra índole y que exista documento público probatorio							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA							N/A							
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.								
PERSONAS FÍSICAS														
1. Solicitud que contendrá nombre, domicilio, datos generales del/la interesado/a o de la persona que solicite la aclaración o complementación, firma y huella (SE REALIZA EN LA OFICIALÍA)				sí		Artículo 44-46 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.								
2. Copia certificada del acta a aclarar.				sí	1									
3. INE Y CURP del solicitante.				sí										
4. Copias certificadas de actas de nacimiento o matrimonio de los ascendientes o descendientes y demás documentos que pudieren solicitarse, dependiendo del caso en específico.				sí										
5. Carta poder para el caso de que el propio registrado en un acta de nacimiento no pueda acudir a realizar el trámite de manera personal.				sí										
6. Documentos en orden cronológico				NO	1									
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS														
N/A				N/A	N/A	N/A								
INSTITUCIONES PÚBLICAS														
N/A				N/A	N/A	N/A								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO							<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario acude a la Oficialía a solicitar el trámite de aclaración o complementación de su acta. 2. Se analizan los errores o inconsistencias a aclarar. 3. Se recaban documentos. 4. Se realiza el recibo para el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal. 5. Se realiza el oficio del acuerdo de aclaración y se integra el expediente. 6. Se le explica al usuario el día y hora que debe acudir a la Oficina Regional del Registro Civil en Amecameca, a proseguir con la dictaminación del mismo para su total conclusión y realizar la anotación marginal de aclaración o complementación. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA							20 minutos en la Oficialía; aproximadamente 5 días en la Oficina Regional (tiempo que tarda en dictaminar la procedencia e improcedencia) + 3 días tiempo por reglamento para realizar la anotación marginal una vez dictaminado y procedente.							
COSTO:							\$68.00 copia certificada en papel bond			Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción XI inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:							EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE:							Tesorería Municipal.							

OTRAS ALTERNATIVAS	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Areleidyh Iveth Rodríguez Castillo.			
DOMICILIO:		CALL E:	Avenida Salto del Agua		NO INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:		Barrio Techichilco		MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; Sábados y domingos de 09:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	registrocivil@cocotitlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:		CALL E:	N/A		NO INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Dónde debo acudir para realizar un acuerdo de aclaración o complementación y puede acudir otra persona en mi representación?					
RESPUESTA:		A la Oficialía del Registro Civil donde se asentó el registro, con base en el acta a corregir o complementar y solicitar copia fiel del libro donde se encuentra asentada el acta, acudir a la Oficina Regional correspondiente, donde el abogado dictaminador, dictaminará la procedencia o improcedencia. Si puede acudir a realizar el trámite cualquier otra persona, siempre y cuando, presente una carta poder, debidamente llenada,					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Quién o quiénes pueden solicitar la aclaración o complementación?					
RESPUESTA:		Las personas a quienes se refiere o afecte el acto que se trate y quien este legitimado conforme al Código Civil.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Si procede la corrección, me dan una nueva acta?					
RESPUESTA:		No, la aclaración o complementación de las actas que procedan resolverse, se realizará en la misma acta que requiere la aclaración con la anotación respectiva de lo aclarado o complementado.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Lic. Areleidyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil		Lic. Areleidyh Iveth Rodríguez Castillo Oficial 01 del Registro Civil		15 / 02 / 2025
NOMBRE COMPLETO		NOMBRE COMPLETO		